



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de marzo de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de marzo de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía real de mínima cuantía	
Demandante	BBVA S.A.
Demandado	Tatiana Roció Mendoza Hernández
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00203.00

I. Vía correo electrónico la parte ejecutante, presentó avalúo del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria N° 146-18420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del código general del proceso, se corrió traslado mediante auto adiado 30 de enero de 2023, sin que se presentará objeción al mismo, por consiguiente, el Despacho lo aprobará.

II. Así mismo, la parte ejecutante solicita fijación de fecha y hora para diligencia de remate. La cual se negará al estar la presente decisión de aprobación del avalúo del inmueble, tomándose en esta providencia, y naturalmente se encuentra sin ejecutoria. En tal virtud se,

RESUELVE

Primero: Aprobar avalúo referido en la parte motiva.

Segundo: Negar fijación de fecha y hora de diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2016.00203.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Código de verificación: **f30c8969203c33bcb6fe93c0cb85ccafe3ad0eb1208b0a746c48dd6f5f599289**

Documento generado en 28/03/2023 05:42:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>